



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2022 00022-00
Demandante	Gladys Emilsen Restrepo Barrera
Demandado	Todo en Planos Arenas S.A.S.
Asunto	Requiere art. 317 C.G.P.

Revisado el expediente se avizora que la parte ejecutante no ha realizado la notificación de la parte ejecutada, razón por la cual se le requiere para que se sirva proceder de conformidad, otorgándole el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.